

 Ministerio de Energía y Minas  Gobierno del Ecuador Juntos lo logramos		ACCION DE PERSONAL No. DATH-2022-941 Fecha: 14 de noviembre de 2022																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____																											
MACAS ROMERO APELLIDOS		JORGE LUIS NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía 0702372186	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de: 14 de noviembre de 2022																									
EXPLICACIÓN: EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 1 NUMERAL 1.1 DEL ACUERDO NRO. MEM-MEM-2022-0018-AM 30 DE MAYO DE 2022; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 85 DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO Y ARTICULO 17 LITERAL C) DE SU REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSEP. RESUELVE: AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION AL MGS. JORGE LUIS MACAS ROMERO, AL CARGO DE DIRECTORIA DE PATROCINIO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LA SITUACIÓN PROPUESTA. REF. Memorando Nro. MEM-MEM-2022-0379-ME.																											
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%;">INGRESO ☐</td> <td style="width: 25%;">TRASLADO ☐</td> <td style="width: 25%;">REVALORIZACION ☐</td> <td style="width: 25%;">SUPRESION ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACION ☐</td> <td>DESTITUCION ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACION ☐</td> <td>REMOCION ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACION ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACION ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCION ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																								
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																								
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>COORDINACION GENERAL JURIDICA</u> SUBPROCESO: <u>DIRECCION DE PATROCINIO LEGAL</u> PUESTO: <u>DIRECTOR/A DE PATROCINIO LEGAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>QUITO</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2.368,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>202241900000000010000000100051170000100000000 - 1520</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____  MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO 27 JUN. 2023 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f.  Nombre: Mgs. Evelyn Rea Y. Directora de Administración del Talento Humano																									
RECURSOS HUMANOS No. DATH-2022-941 Fecha: 14 de noviembre de 2022		REGISTRO Y CONTROL f.  Responsable del Registro: Nancy Garcia																									

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Dr. Jorge Macas Romero
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702372186

LUGAR: Quito

FECHA: 14 Noviembre 2022



República
del Ecuador

MINISTERIO DE ENERGIA
Y MINAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

27 JUN. 2023

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Recursos Humanos

ACUERDO Nro. MEM-MEM-2022-0026-AM

SR. ING. XAVIER FERNANDO VERA GRUNAUER
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde a las ministras y ministros: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la norma ibídem establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el numeral 4 del Artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece, Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. // Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. // Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 400 de 14 de abril de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República decretó modificar la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas";



Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 28 de abril de 2022, el Presidente de la República designó al Señor Xavier Fernando Vera Grumauer, Ministro Energía y Minas;

Que, es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa del Ministro de Energía y Minas, a fin de proveer de mayor agilidad las labores inherentes a esta Institución; y, Decreto Ejecutivo Nro. 400 de 14 de abril de 2022,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el Decreto Ejecutivo ,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al Director(a) de Patrocinio Legal de la Coordinación General Jurídica encargado o subrogante, la representación judicial, para que a nombre y en representación del Ministro de Energía y Minas, y previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, asuma las siguientes atribuciones y facultades:

a. Conocer, tramitar y resolver los reclamos, impugnaciones, acciones de nulidad de acto administrativo favorable y desfavorable, recursos administrativos, y/o procedimientos de caducidad que al amparo de lo dispuesto en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo, Ley de Hidrocarburos Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás normas legales y reglamentarias, que se interpongan y/o presenten ante el Ministerio de Energía y Minas.

b. Comparecer e intervenir como representante judicial del Ministro de Energía y Minas, en calidad de actor, acusador particular, denunciante, demandado, tercerista, impugnatorio o recurrente en todas las causas judiciales, constitucionales, extrajudiciales y en sede administrativa a nivel nacional en las que sea parte el Ministerio de Energía y Minas; por lo tanto, en dichas causas podrá suscribir, presentar y contestar demandas, denuncias, acciones, escritos, petitorios y/o recursos en todas sus instancias y fases; además queda expresamente facultado/a para iniciar juicios e iniciar acciones, continuarlas, impulsarlas, presentar o impugnar pruebas, interponer recursos sin limitación alguna, hasta su conclusión o desistir de los mismos;

c. Intervenir en audiencias de mediación y arbitraje ante cualquier entidad debidamente calificada por el Consejo de la Judicatura, especialmente ante al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado;

d. Constituir o conferir a favor de una o un abogado institucional, la procuración judicial del Ministerio de Energía y Minas, al amparo de lo que disponen los artículos 42, 43, 86 y 293 del Código Orgánico General de Procesos.

e. Designar a los abogados patrocinadores de las respectivas causas, en defensa de los



República
del Ecuador

Ministerio de Energía y Minas

intereses del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- El titular de la Dirección de Patrocinio Legal de la Coordinación General Jurídica, informará periódicamente al Ministro de Energía y Minas y al Coordinador General Jurídico sobre las actividades cumplidas; y las resoluciones adoptadas en virtud de la presente delegación.

Artículo 3.- El titular de la Dirección de Patrocinio Legal de la Coordinación General Jurídica, responderá en forma personal, administrativa y pecuniaria ante el Ministro de Energía y Minas, por los actos realizados en ejercicio de esta delegación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. MERNNR-MERNNR-2020-0058-AM de 24 de diciembre de 2022, y cualquier delegación de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Acuerdo Ministerial.

La presente delegación entrará en vigencia a partir de su suscripción.
Dado en Quito, D.M., a los 27 día(s) del mes de Junio de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. ING. XAVIER FERNANDO VERA GRUNAUER
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



XAVIER FERNANDO
VERA GRUNAUER

Dirección: Quito, Ecuador
Código Postal: 170101
Teléfono: 02-22222222

Firmado electrónicamente por el usuario

IV
Gobierno Juntos
del Ecuador



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
JORGE LUIS MACAS ROMERO

CÉDULA: 0702372186
AFILIACIÓN: 1998/05/06
EMISIÓN: 2018/10/24
VENCE: 2019/10/24



[Firma]
FIRMA

4973



AB. MSC.
COFRE CALDERON DIEGO L.

CÉDULA: 1721701414
AFILIACIÓN: 2022/04/28
EMISIÓN: 2022/04/28
VENCE: 2023/04/28



16801

000000436
ColAbgPichincha
Abogados de Pichincha
www.abogadospichincha.com

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Abg. TORRES CABRERA ROBERTO SAMUEL

Matrícula No. 17-1998-175

Cédula No. 1704878915

Fecha de inscripción:



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Ab. ERAZO TACO DIEGO ARMANDO

Matrícula No. 17-2019-953

Cédula No. 1725926750

Fecha de inscripción: 2020-09-09

[Firma]

Firma



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

DRA. GUTIÉRREZ POZO SORAYA LUZ

Matrícula No. 17-2010-976

Cédula No. 1707539662

Fecha de inscripción: 10/10/2012

Matrícula anterior: NO

Tipo de sangre: O+

Firma



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Ab. PAVÓN CÁCERES MARISOL MARGARITA

Matrícula No. 17-2007-805

Cédula No. 1002683397

Fecha de inscripción: 2008-02-02

[Firma]

Firma



